



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 864 -2012-GRA/PRES

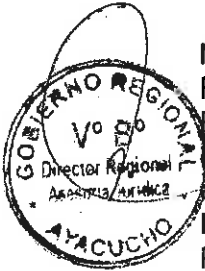
Ayacucho; 31 AGO 2012

VISTOS; El Oficio Nº 752-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL-SG, Decreto Nº 4314-12-
 GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 3419-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 13-
 2012-GRA-SGSL/SO-FCC, Decreto Nº 3386-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio Nº 431-
 2012-GRA/GG-OSR-HTA-D, Decreto Nº 5825-12-GRA-GGR/GRI-SGO, Decreto Nº
 3319-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 125-2012-GR-AYAC/SRH-JBO, Decreto Nº
 1358-2012-GRA/GG-OSR-HTA-D, y demás documentos que forman parte de la
 presente resolución en 284 folios, sobre la solicitud de Aprobación de Presupuesto
 Adicional Nº 01 de la META: “MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA
 DE RIEGO RAZUHUILCA – PRESA PAMPACCOCHA”, la misma que viene siendo
 ejecutada a partir del 22.06.2010 bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria
 Directa, con presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y
 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; a través del Programa de Inversiones
 Modificado 2010, 2011 y 2012, ha concebido dentro de la Fuente de Financiamiento:
 Recursos Ordinarios y Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y
 Participaciones, el monto de S/. 6'720,202.00 (Seis millones setecientos veinte
 doscientos dos con 00/100 Nuevos Soles) total presupuesto modificado, para la
 ejecución de la META: “MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE
 RIEGO RAZUHUILCA – PRESA PAMPACCOCHA”, bajo la Modalidad de Ejecución
 Presupuestaria Directa; en un plazo de ejecución de 270 días calendarios;

Que, mediante el Informe Nº 13-2012-GRA-SGSL/SO-FCC, el Supervisor de la
 Obra, en atención al Informe Nº 125-2012-GR-AYAC/SRH-JBO. Opina favorable a la
 Ampliación Presupuestal Nº 01 por las siguientes causales: Ejecución de mayores
 metros y partidas adicionales, omisión del factor de esponjamiento, en los metros
 de las partidas de carguío y transporte de pedraplén del presupuesto reformulado, la
 obra está en pleno proceso de construcción en sus partidas principales de
 conformación del cuerpo de la presa, en razón de contar con partida presupuestal, pero
 existen compromisos de pago por los servicios que se vienen realizando, cuyo pago
 debe realizarse al concluir los mismos; por lo que solicita la expedición de la
 Resolución Ejecutiva Regional, para sustentar el gasto de los S/. 422,996.29
 (Cuatrocientos veinte y dos mil novecientos noventa y seis con 29/100 Nuevos Soles),
 y visto el Expediente Técnico para cubrir el costo que demanda las obras adicionales
 por S/. 422,996.29, son necesarias para alcanzar la finalidad de la Meta, orientadas a



U/I

subsanan las omisiones del expediente técnico originario. Opinión que es compartida por la Sub. Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que, mediante el Oficio N° 752-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL-SG, Decreto N° 4314-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3419-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;


Estando a lo actuado y concordante a lo establecido en el Artículo 42° del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y Artículo 259° del Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y D.S. N° 084-2004-PCM, respectivamente y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Presupuesto N° 01, por el monto de S/. 422,996.29 (Cuatrocientos veinte y dos mil novecientos noventa y seis con 29/100 Nuevos Soles) de la META: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO RAZUHUILCA - PRESA PAMPACCOCHA", por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Sub Regional de Huanta, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente


MARIA MIRANDA GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL (e)

212